



JSS REAL ESTATE

Madrid, a 1 de julio de 2025

JSS Real Estate SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), pone en su conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad informa de que el 30 de junio de 2025 se celebró en primera convocatoria la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad, con asistencia de accionistas, presentes y representados, titulares de 24.132.685 acciones representativas del 99,11% del capital social. La referida Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad ha adoptado por unanimidad de los accionistas presentes o representados los siguientes acuerdos:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad, que han sido objeto de auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión de la del grupo consolidado de la Sociedad, que han sido objeto de auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el Consejo de Administración.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.
5. Reección del auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2025.
6. Reección de D. José María Rodríguez-Ponga Linares como miembro del consejo de administración.
7. Delegación en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
8. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.
9. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.



JSS REAL ESTATE

10. Aprobación del acta de la reunión.

A estos efectos, la Sociedad publicará una comunicación de otra información relevante con los detalles de la distribución del dividendo aprobado bajo el punto 4º del orden del día en el plazo de un mes desde la fecha de aprobación del acuerdo.

Finalmente, se adjunta el texto íntegro de los acuerdos aprobados por la Junta General.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. José María Rodríguez-Ponga Linares
JSS REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

JSS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (LA “SOCIEDAD”)

**PROPUESTAS DE ACUERDO
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025**

- 1. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, QUE HAN SIDO OBJETO DE AUDITORÍA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Aprobar las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como el informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Estos documentos han sido verificados favorablemente por el auditor de cuentas de la Sociedad.

- 2. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD, QUE HAN SIDO OBJETO DE AUDITORÍA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Aprobar las Cuentas Anuales del grupo consolidado de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como el informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Estos documentos han sido verificados favorablemente por el auditor de cuentas de la Sociedad.

- 3. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL REALIZADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2024.

- 4. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad incluyendo la distribución del dividendo, formulada por el Consejo de Administración en los términos que se detallan a continuación:

Distribuir, con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, un dividendo por un total de 160.834 euros brutos. El importe total del dividendo por acción será determinado con carácter previo a la distribución en función de las acciones que se encuentren en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago y las acciones que la Sociedad mantenga en autocartera.

La fecha en la que los accionistas deberán tener registradas sus acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

Unipersonal (Iberclear) para tener derecho a cobrar el dividendo, así como el calendario concreto para su distribución, se comunicará mediante la oportuna comunicación de otra información relevante.

En cualquier caso, el dividendo se abonará antes de que transcurra un mes desde la fecha de su aprobación. Su reparto se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), facultándose a tal efecto a todos los miembros del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que individualmente y de forma solidaria puedan designar a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

La base de reparto y la consecuente distribución es la siguiente:

Base del reparto	Euros
Beneficio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024:	2.410.448
Distribución	
A reserva legal:	241.045
A resultados de ejercicios anteriores:	8.569
A dividendo:	
– Dividendos a cuenta	2.000.000
– Dividendos complementarios	160.834
TOTAL	2.447.198

5. APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO 2025.

Reelegir como auditor de cuentas de JSS Real Estate SOCIMI, S.A. y de su grupo consolidado a “Deloitte, S.L.”, para llevar a cabo la auditoría del ejercicio 2025, y delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, la facultad de celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, pudiendo realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

“Deloitte, S.L.”, tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020, y número de identificación fiscal B-79104469. Se halla inscrita con el número S-0692 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, Folio 188, Hoja M-54414, Inscripción 96ª.

Deloitte, S.L. aceptará su nombramiento mediante documento separado.

6. REELECCIÓN DE D. JOSE MARÍA RODRÍGUEZ-PONGA LINARES COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Reelegir a D. José María Rodríguez-Ponga Linares, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en calle Serrano 41 Planta 4, 28001 Madrid (España), con Documento Nacional de Identidad número [...], como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

D. José María Rodríguez-Ponga Linares aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

7. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON EXPRESAS FACULTADES DE SUSTITUCIÓN, DE LA FACULTAD DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARTÍCULO 297.1.B) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, DURANTE EL PLAZO MÁXIMO DE CINCO AÑOS, CON ATRIBUCIÓN DE LA FACULTAD DE EXCLUIR EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE HASTA EL LÍMITE DEL 20% DEL CAPITAL SOCIAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 506 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, al amparo de lo previsto en el artículo 297.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), la facultad de aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General, una o varias veces y en cualquier momento, durante un plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima permitida por la ley, esto es, hasta la mitad del capital social de la Sociedad en la fecha de la presente autorización.

La ampliación o ampliaciones de capital podrán llevarse a cabo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo o clase, incluyendo acciones rescatables, con o sin voto, de conformidad con las exigencias legales aplicables —con o sin prima de emisión—, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias al patrimonio social o en la transformación de reservas de libre disposición (si fuera permitido por la ley), en cuyo caso la ampliación o ampliaciones de capital podrán realizarse mediante el aumento del valor nominal de las existentes, y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las facultades atribuidas al Consejo de Administración en virtud del presente acuerdo incluyen, a título ilustrativo, las de fijar los términos y condiciones de cada aumento de capital y las características de las acciones, determinar libremente los inversores y mercados a los que se destinen las ampliaciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital, realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en



los mercados en los que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos correspondientes, y solicitar la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Asimismo, se faculta expresamente al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en relación con las emisiones de acciones objeto de la presente delegación hasta el límite del 20% del capital social en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se faculta expresamente al Consejo de Administración para:

- i) solicitar, en su caso, la admisión a negociación en los mercados regulados o no regulados, organizados o no, españoles o extranjeros, de las acciones que se emitan por la Sociedad con sometimiento a las normas que existan al respecto y especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación;
- ii) solicitar, en su caso, la exclusión de negociación de las acciones, que se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión y con estricto cumplimiento de la normativa del mercado de valores que fuere de aplicación; y
- iii) delegar todas o parte de las facultades a que se refiere el presente acuerdo a favor de cualquiera de sus miembros.

Se autoriza al Consejo de Administración para que éste, a su vez, delegue a favor de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o en cualquier otra persona, sea o no miembro de ese órgano, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

Se hace constar que se ha puesto a disposición de los accionistas el correspondiente informe de administradores justificativo de la propuesta de delegación para aumentar el capital social.

8. AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS.

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda adquirir derivativamente acciones propias de la Sociedad en los términos que a continuación se indican:

- (i) La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta, donación, adjudicación, dación en pago o, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10% del capital social.
- (ii) El precio o contravalor mínimo será 0,01 euros por acción.
- (iii) El precio o contravalor máximo será el equivalente al 120% del precio de cotización de las acciones de la Sociedad en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, o en cualquier otro mercado en el que las acciones estén cotizando en el momento de la adquisición.



- (iv) El plazo de vigencia de la autorización será de cinco (5) años a partir de la fecha siguiente a la de este Acuerdo.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del número 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a la entrega de las mismas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, conforme a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

9. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE ADOpte LA JUNTA GENERAL.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar solidariamente a los miembros del Consejo de Administración, al Secretario y a la Vicesecretaria no miembro del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, ejecuten los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (i) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, ejecutarlos, completarlos y subsanarlos;
- (ii) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil u otros registros o, en su caso, a los registros territoriales de asociaciones y fundaciones de las comunidades autónomas que corresponda o a cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil;
- (iii) Delegar en uno o en varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario; y
- (iv) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas.



JSS REAL ESTATE

10. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se extiende la presente Acta, que es leída y aprobada por unanimidad de los accionistas al final de la reunión, estampando a continuación sus firmas el Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente de la reunión.

* * *